



Resolución Directoral Regional

N° 0710 -2019-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 29 OCT. 2019

VISTOS:

Los Valores Arancelarios de los Planos prediales de los distritos de la jurisdicción región Puno, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, alcance a través del Informe N° 037-2019-GR-PUNO/DRTC-DVS/SDVU., de fecha 09 de octubre – 2019, y el oficio N° 269-2019-GR-PUNO/DRTC-DVS. de fecha 09 de octubre del presente año, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos; así como, el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 284-2013-VIVIENDA, de fecha 13 de noviembre 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Puno y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

La Resolución Directoral N° 006-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU., de fecha 19-08-2019, aprueba el Valor de las Obras de Habitación Urbana Residencial (VOHR) e Industrial (VOHI), para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el Cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos urbanos sin inspección ocular y Listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para Centros Pobladores Menores, para el Ejercicio fiscal 2020,

Que, mediante oficio múltiple N° 013-2019/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de setiembre del año 2019 la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Puno para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de los aranceles de los Planos Prediales, no pudiendo concurrir por motivos de fuerza mayor; empero, el Arq. Alfredo Herbas Sánchez Sub Director de Vivienda y Urbanismo de la Dirección de Vivienda y Saneamiento ha procedido a revisar la propuesta de valores arancelarios de los distritos de la jurisdicción que cuentan con planos prediales, formulada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 58° literal g) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, versa: "Aprobar los Aranceles de los Planos Prediales con arreglo a las Normas Técnicas vigente sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones", a partir del año 2013, año en que se declaró concluido el proceso de Transferencia la función "g", indicada precedentemente;



Resolución Directoral Regional

N° 0710 -2019-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 29 OCT. 2019

En observancia, de la acotada norma legal, la Dirección de Vivienda y Saneamiento como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2016-GR.PUNO-CRP, publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 28 de abril; tiene como función tal como señala el Inc. "J" "Aprobar los Aranceles de los Planos Prediales, conforme a las Normas del Gobierno Central"; participando activamente con profesionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

En tal virtud, la Sub Dirección de Vivienda y Urbanismo, emite el informe N° 037-2019-GR.PUNO/DRTC-DVS/SDVU., informando haber recepcionado, vía digital los Planos Arancelarios de 21 Distritos de la Región Puno, en un total de 42 Planos, formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, encontrándose conforme con la normatividad vigente, para ser firmados y aprobados mediante Resolución Directoral Regional; siendo éstos Planos de los Distritos siguientes: Acora, Ayaviri, Azángaro, Caracoto, Desaguadero, Huancané, Ilave, Juli, Juliaca, Lampa, Mañazo, Moho, Nuñoa, Pomata, Puno, Putina, San Miguel, Sandía, Santa Lucía, Santa Rosa y Yunguyo, respectivamente;

Que, los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, los mismos que deben ser aprobados por el Gobierno Regional de Puno – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Puno, de conformidad con la legislación vigente;

Que, estando al informe N° 037-2019-GR-PUNO/DRTCVC-DVS/SDVU., el oficio N° 269-2019-GR-PUNO/DRTCVC-DVS. de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, en estricta observancia de los plazos previstos por Ley; y, las visaciones correspondientes;

En observancia, de lo dispuesto en el Artículo 195° del TUO, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Puno, por Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Valores Arancelarios de los Planos Prediales vigentes de los Distritos de la jurisdicción regional de Puno, para el ejercicio fiscal 2020, según se detalla a continuación:

- **Con Inspección Ocular**, tres (03) Distritos: Caracoto, Juliaca y San Miguel.
- **Sin Inspección Ocular**, dieciocho (18) distritos: Acora, Ayaviri, Azángaro, Desaguadero, Huancané, Ilave, Juli, Lampa, Mañazo, Moho, Nuñoa, Pomata, Puno, Putina, Sandía, Santa Lucía, Santa Rosa y Yunguyo.
- Distrito que por primera vez contará con Planos Prediales (01): San Miguel – Juliaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible, y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento la presente Resolución Directoral Regional al señor Gobernador Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y efectuar las gestiones para la publicación en la página Web del Gobierno Regional – Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REG. DE TRANSP. Y COMUNIC.

Arq. Williams M. Gutierrez Figueroa
DIRECTOR REGIONAL